



Ayuntamiento de La Guardia de Jaén

ANUNCIO

SUMARIO

Resolución de Alcaldía n.º 2023-0630 de fecha 02/11/2023 del Ayuntamiento de GUARDIA DE JAÉN (LA) por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección de personal laboral fijo mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal de la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo Extraordinaria, aprobada por Resolución de Alcaldía n.º 386/2021 de fecha 28/12/2021 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 247 de fecha 30 de diciembre de 2.021 y modificada por Resolución de Alcaldía n.º 197/2022 de 25 de mayo y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 103 de fecha 30 de mayo de 2022

TEXTO

Habiéndose aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria de selección de personal funcionario para cubrir la plaza de *Operario de limpieza (ayuntamiento y consultorio médico)*, vacante en la plantilla municipal, del tenor literal siguiente:

Relación de Aspirantes Admitidos	DNI
<i>Conde Araque Gabriela María</i>	<i>25****8X</i>
<i>Soler Pérez Ascensión</i>	<i>25****8L</i>
<i>García Araque María Dolores</i>	<i>26****9R</i>
<i>Ibáñez Araque María Nieves</i>	<i>77****6M</i>

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

La constitución del Tribunal y la realización del concurso de méritos será el día 7 de noviembre de 2023, a las 9 horas, en el Ayuntamiento de La Guardia de Jaén.





Ayuntamiento de La Guardia de Jaén

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante ALCALDE de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

